

**Chile Informe de evaluación de Hidroaysén emitido por Conaf no
correspondería al texto elaborado por equipo técnico evaluador
02 diciembre 2010**

Cambio habría sido ordenado para favorecer aprobación del polémico mega proyecto. Malestar e indignación existe en el equipo técnico y jurídico de Conaf encargado de evaluar Hidroaysén. Su informe de observaciones al proyecto habría sido modificado desde Santiago a última hora con el objeto de destrabar la tramitación ambiental en un tema clave: La ilegalidad de inundar parte del Parque Laguna San Rafael. Esta situación, no sólo dejaría en entredicho la independencia de los profesionales de los servicios públicos para evaluar y calificar los proyectos, sino también la legitimidad de todo el Sistema de Evaluación Ambiental.



Desde su ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el controvertido proyecto Hidroaysén ha intentado sortear los innumerables cuestionamientos técnicos y ciudadanos que se han presentado en las diversas instancias de su tramitación. Uno de los obstáculos más complejos, y que ponía en jaque su viabilidad, era confirmación de que inundaría parcialmente el Parque Laguna San Rafael, situación prohibida por la Legislación Ambiental y por el Convenio de Washington ratificado por nuestro país en el año 1967. La Corporación Nacional Forestal CONAF, durante el proceso de evaluación del Proyecto Hidroaysén advirtió de esta ilegalidad en sus dos primeros pronunciamientos, sin embargo, y en un sorpresivo cambio de criterio, en su último oficio del 15 de Noviembre, declara que la inundación de 18 hectáreas del Parque Laguna San Rafael que provocaría Hidroaysén ya no constituiría

ilegalidad y podría ser autorizada.

Sin embargo, la molestia al interior del equipo evaluador de Conaf, radica en que su informe final mantenía las observaciones de ilegalidad del proyecto, pero en una decisión emanada de la propia Dirección Ejecutiva de la Corporación, este informe habría sido modificado para levantar la mencionada observación, pasando por alto el criterio del equipo técnico a cargo de la evaluación, integrado por al menos 12 profesionales.

En efecto, el pronunciamiento original del equipo evaluador -al que tuvo acceso exclusivo Radio Santa María- indica “En lo que dice relación con la respuesta dada por el titular del PHA, referente a las Áreas Protegidas, en especial al Parque Nacional Laguna San Rafael, es de opinión de la Corporación Nacional Forestal, que no pueden realizarse las obras propuestas...”. Este criterio es totalmente conforme con lo que la propia Conaf señaló en Octubre de 2008, cuando en su pronunciamiento sobre Hidroaysén señaló que “cabe concluir que el Estudio contiene infracción manifiesta de la normativa ambiental aplicable, no susceptible de subsanarse mediante Adenda...”; y al pronunciamiento de Noviembre de 2009 en donde señaló que “del análisis del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y de la Adenda en particular del capítulo Plan de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable, se concluye que se contraviene la normativa ambiental aplicable relativa al Parque Nacional Laguna San Rafael”.

Pero como se ha mencionado, y contra todo pronóstico, lo que finalmente fue incluido en el Sistema de Evaluación Ambiental este 15 de noviembre, fue un pronunciamiento favorable a la tesis planteada por Hidroaysén, y que expresa ahora que la Convención de Washington “no previó la situación de que una parte de un Parque Nacional u otra Área Protegida pudiese verse inundada”, y que “la inundación de 18 ha. del parque Laguna de San Rafael no atentaría contra el espíritu de la Convención, ya que no afecta paisajes de incomparable belleza, formaciones geológicas extraordinarias u objetos naturales de interés científico o histórico ni causaría la extinción de las especies que ocupan la superficie a inundar...”

Para el abogado ambientalista José Luis Novoa, este cambio de criterio jurídico de Conaf es “inexplicable e impresentable, y le falta el respeto a la inteligencia de las personas”, agrega que se está vulnerando de forma manifiesta la legalidad contenida en la Convención del Washington que impide que los Parque Nacionales puedan ser intervenidos o alterados, salvo por una ley.

Para el jurista, esta decisión de Conaf es de extrema gravedad, sin fundamento jurídico alguno y obedecería exclusivamente a un tema político para dar carta blanca Hidroaysén, y que pondría en entredicho toda nuestra institucionalidad ambiental.

Las Asociaciones de Funcionarios y Profesionales de Conaf ya estarían en conocimiento de esta situación y estarían preparando un pronunciamiento público condenando el actuar de sus Directivos y respaldando el trabajo del equipo profesional a cargo de la evaluación.

Informe de evaluación de Hidroaysén emitido por Conaf no correspondería al texto elaborado por equipo técnico evaluador

05 de dic/2010

Malestar e indignación existe en el equipo técnico y jurídico de Conaf encargado de evaluar Hidroaysén. Su informe de observaciones al proyecto habría sido modificado desde Santiago a última hora con el objeto de destrabar la tramitación ambiental en un tema clave: La ilegalidad de inundar parte del Parque Laguna San Rafael. Esta situación, deja en entredicho la legitimidad de todo el Sistema de Evaluación Ambiental.

Cambio habría sido ordenado para favorecer aprobación del polémico mega proyecto

Malestar e indignación existe en el equipo técnico y jurídico de Conaf encargado de evaluar Hidroaysén. Su informe de observaciones al proyecto habría sido modificado desde Santiago a última hora con el objeto de destrabar la tramitación ambiental en un tema clave: La ilegalidad de inundar parte del Parque Laguna San Rafael. Esta situación, no sólo dejaría en entredicho la independencia de los profesionales de los servicios públicos para evaluar y calificar los proyectos, sino también la legitimidad de todo el Sistema de Evaluación Ambiental.

Desde su ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el controvertido proyecto Hidroaysén ha intentado sortear los innumerables cuestionamientos técnicos y ciudadanos que se han presentado en las diversas instancias de su tramitación. Uno de los obstáculos más complejos, y que ponía en jaque su viabilidad, era confirmación de que inundaría parcialmente el Parque Laguna San Rafael, situación prohibida por la Legislación Ambiental y por el Convenio de Washington ratificado por nuestro país en el año 1967. La Corporación Nacional Forestal CONAF, durante el proceso de evaluación del Proyecto Hidroaysén advirtió de esta ilegalidad en sus dos primeros pronunciamientos, sin embargo, y en un sorpresivo cambio de criterio, en su último oficio del 15 de Noviembre, declara que la inundación de 18 hectáreas del Parque Laguna San Rafael que provocaría Hidroaysén ya no constituiría ilegalidad y podría ser autorizada.

Sin embargo, la molestia al interior del equipo evaluador de Conaf, radica en que su informe final mantenía las observaciones de ilegalidad del proyecto, pero en una decisión emanada de la propia Dirección Ejecutiva de la Corporación, este informe habría sido modificado para levantar la mencionada observación, pasando por alto el criterio del equipo técnico a cargo de la evaluación, integrado por al menos 12 profesionales.

En efecto, el pronunciamiento original del equipo evaluador -al que tuvo acceso exclusivo Radio Santa María- indica "En lo que dice relación con la respuesta dada por el titular del PHA, referente a las Áreas Protegidas, en especial al Parque Nacional Laguna San Rafael, es de opinión de la Corporación Nacional Forestal, que no pueden realizarse las obras propuestas...". Este criterio es totalmente conforme con lo que la propia Conaf señaló en Octubre de 2008, cuando en su pronunciamiento sobre Hidroaysén señaló que "cabe concluir que el Estudio contiene infracción manifiesta de la normativa ambiental aplicable, no susceptible de subsanarse mediante Adenda..."; y al pronunciamiento de Noviembre de 2009 en donde señaló que "del

análisis del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y de la Adenda en particular del capítulo Plan de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable, se concluye que se contraviene la normativa ambiental aplicable relativa al Parque Nacional Laguna San Rafael”.

Pero como se ha mencionado, y contra todo pronóstico, lo que finalmente fue incluido en el Sistema de Evaluación Ambiental este 15 de noviembre, fue un pronunciamiento favorable a la tesis planteada por Hidroaysén, y que expresa ahora que la Convención de Washington “no previó la situación de que una parte de un Parque Nacional u otra Área Protegida pudiese verse inundada”, y que “la inundación de 18 ha. del parque Laguna de San Rafael no atentaría contra el espíritu de la Convención, ya que no afecta paisajes de incomparable belleza, formaciones geológicas extraordinarias u objetos naturales de interés científico o histórico ni causaría la extinción de las especies que ocupan la superficie a inundar...”

Para el abogado ambientalista José Luis Novoa, este cambio de criterio jurídico de Conaf es “inexplicable e impresentable, y le falta el respeto a la inteligencia de las personas”, agrega que se está vulnerando de forma manifiesta la legalidad contenida en la Convención del Washington que impide que los Parque Nacionales puedan ser intervenidos o alterados, salvo por una ley.

Para el jurista, esta decisión de Conaf es de extrema gravedad, sin fundamento jurídico alguno y obedecería exclusivamente a un tema político para dar carta blanca Hidroaysén, y que pondría en entredicho toda nuestra institucionalidad ambiental.

Las Asociaciones de Funcionarios y Profesionales de Conaf ya estarían en conocimiento de esta situación y estarían preparando un pronunciamiento público condenando el actuar de sus Directivos y respaldando el trabajo del equipo profesional a cargo de la evaluación



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME: <http://www.archivochile.com> (Además: <http://www.archivochile.cl> y <http://www.archivochile.org>).

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com y ceme@archivochile.com

El [archivochile.com](http://www.archivochile.com) no tiene dependencia de organizaciones políticas o institucionales, tampoco recibe alguna subvención pública o privada. Su existencia depende del trabajo voluntario de un limitado número de colaboradores. Si consideras éste un proyecto útil y te interesa contribuir a su desarrollo realizando una DONACIÓN, toma contacto con nosotros o infórmate como hacerlo, en la portada del sitio.

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad

intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quiénes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#).

© CEME producción. 1999 -2010 